

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.177 · 2020

LEY 15.177

Boletín Oficial, 23 de julio de 2020 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.177

ARTÍCULO 1°. Prorrógase por el término de cinco (5) años la vigencia de la Ley 12323 prorrogada por Leyes 14013 y 14609, contados a partir del vencimiento de esta última, esto es, desde el 31/12/2019.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dos días del mes de julio de dos mil veinte.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.177. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).